



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021 (9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) *no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)*”.

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06: 00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que “[a]l empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que en aras de garantizar que nuestros Servidores Públicos puedan compartir con sus familias en las festividades de fin de año, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado, para los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022; previa compensación de la jornada laboral de la siguiente manera:

1. Días a Laborar: Lunes a Viernes

A partir del martes 16 de noviembre y hasta el viernes 03 de diciembre de 2021, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, para una compensación de catorce (14) horas, así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
16/11/2021 al 03/12/2021	07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:30p.m. a 06:00 p.m.	Lunes a viernes	14 Horas

2. Días a Laborar: sábados

Los días sábados 20 y 27 de noviembre de 2021, se laborará cinco (5) horas cada día, para una compensación de diez (10) horas; así:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
20/11/2021 Y 27/11/2021	08:00 a.m. a 01:00 p.m.	Sábados	10 Horas

3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar a partir del día martes 16 de noviembre hasta el día viernes 03 de diciembre de 2021, de lunes a viernes, una hora diaria más de trabajo, iniciando la jornada laboral desde las 06:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., y los sábados 20 y 27 de noviembre de 2021 de 07:00 a.m. a 12:00 m.; con el fin de compensar los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022, así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
16/11/2021 al 03/12/2021	06:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00p.m. a 04:30 p.m.	Lunes a viernes	14 Horas
20/11/2021 Y 27/11/2021	07:00 a.m. a 12:00 m.	sábados	10 horas

Que cada jefe inmediato deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones los días y horas estipuladas en el considerando precedente.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021 (9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

Que frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional entre el 16 de noviembre y el 03 de diciembre de 2021, y deseen ser acreedores del descanso compensado para los 3 días de enero 2022, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

3. EXCEPCIONES:

Que no se autorizará el descanso compensado a: los servidores públicos que cumplen sus funciones y/o labores en el Departamento Administrativo de Contratación Pública; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 05, 06 y 07 de enero de 2022; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones educativas.

Que frente a las tres Inspecciones de tránsito, éstas deberán prestar el servicio público por turnos, una por día, las fechas indicadas (05, 06 y 07 de enero 2022), por lo tanto deberán compensar solo 16 horas de las 24.

Que teniendo en cuenta que hay servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con el periodo por el que se va a compensar (05, 06 y 07 de enero de 2022), no deben reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

Que, en atención a que la declaratoria de emergencia sanitaria aún se encuentra vigente, se insta a todo el personal de la Alcaldía de Pasto a aplicar las medidas de autocuidado que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

Salud y Protección Social en Colombia, las cuales deben ser acatadas por todos los actores públicos para evitar la propagación de la COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las veinticuatro (24) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: los servidores públicos que cumplen sus funciones y/o labores en el Departamento Administrativo de Contratación Pública; a quienes realizan funciones operativas en la Secretaría de Tránsito y Transporte y en la Secretaría de Salud; a los funcionarios que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control de las siguientes dependencias: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 05, 06 y 07 de enero de 2022; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones educativas.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Frente a las tres Inspecciones de tránsito, éstas deberán prestar el servicio público por turnos, una por día, las fechas indicadas (05, 06 y 07 de enero 2022), por lo tanto deberán compensar solo 16 horas de las 24.

PARÁGRAFO TERCERO. - Exceptúense también de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con los días por los cuales se va a compensar (05; 06 y 07 de enero de 2022), quienes no deberán reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los (as) funcionarios (as) públicos la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo así: **a).** Para la compensación de catorce (14) horas, a partir del martes 16 de noviembre y hasta el viernes 03 de diciembre, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, es decir de 07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:30p.m. a 06:00 p.m. **b).** Para la compensación de diez (10) horas se laborarán los días sábado 20 y 27 de noviembre de 2021 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
16/11/2021 al 03/12/2021	07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:30p.m. a 06:00 p.m.	Lunes a viernes	14 Horas
20/11/2021 Y 27/11/2021	08:00 a.m. a 01:00 p.m.	Sábados	10 Horas

PARÁGRAFO PRIMERO. - Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería, la compensación del tiempo laboral de veinticuatro (24) horas con jornadas de trabajo así: **a)** Para la compensación de catorce (14) horas, a partir del martes 16 de noviembre y hasta el viernes 03 de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

diciembre, de lunes a viernes se laborará una hora adicional, es decir de 06:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00p.m. a 04:30 p.m. **b).** Para la compensación de diez (10) horas se laborarán los días sábado 20 y 27 de noviembre de 2021 de 07:00 a.m. a 12:00 m., así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
16/11/2021 al 03/12/2021	06:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 01:00p.m. a 04:30 p.m.	Lunes a viernes	14 Horas
20/11/2021 Y 27/11/2021	07:00 a.m. a 12:00 m.	sábados	10 horas

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Ordenar a cada jefe inmediato que deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones los días y horas estipuladas en el presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO.- Frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional entre el 16 de noviembre y el 03 de diciembre de 2021, y deseen ser acreedores del descanso compensado para los 3 días de enero 2022, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 24 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 312 DE 2021
(9 de Noviembre)

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para fin de año”

1. Que a partir del día martes 16 de noviembre y hasta el viernes 03 de diciembre de 2021, se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto de lunes a viernes en el siguiente horario: de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 06:00p.m; y los sábados 20 y 27 de noviembre de 2021 de 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

2. Que los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de enero de 2022, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

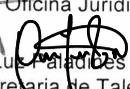
ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a **9 NOV 2021**


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipio de Pasto

Aprobó : 
Angela Pantoja
Jefe de Oficina Jurídica Despacho

Revisó : 
Dayra Lucía Paizán Unigarro
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó : Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.